

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 2 de noviembre de 2021. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, luego de que la parte actora se pronunciara sobre las excepciones propuestas por la parte pasiva, de otro lado paso al despacho respuesta ofrecidas por las entidades bancarias respecto de la medida cautelar aquí ordenada. Sírvase proveer.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como notificada a la demandada **MELCY YUBENLY ÁLVAREZ LEÓN** del mandamiento de pago, vía electrónica, de conformidad a lo dispuesto a lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería jurídica al abogado **CESAR ALBERTO ALBARRACÍN RODAS**, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la extrema pasiva se halla debidamente integrada y se ha conferido el traslado de rigor de las excepciones de mérito propuestas, en la forma prevista en el artículo 443 del C.G.P. concordante con el Decreto 806 de 2020, resulta pertinente señalar fecha para la audiencia **inicial** prevista en el Art. 372 del C.G.P., por lo cual deberán concurrir las partes personalmente, asistidas de sus apoderados, a rendir interrogatorio, intentarse la conciliación y los demás asuntos relacionados, para lo cual se señala el próximo **miércoles 19 de enero de 2022, a partir de las 02:00 p.m.**

Se advierte a las partes de las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia (Núm. 4 del Art. 372 del C.G.P.), y atendiendo las medidas sanitarias impartidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, la audiencia se llevará a cabo vía virtual, razón por la cual secretaría deberá publicar el link a través de la página de la Rama Judicial en el sitio que tiene

asignado este Juzgado para ello.

De otro lado, téngase por agregado oficios provenientes del BBVA de Colombia S.A., Banco Occidente, Banco Coomeva, Banco Caja Social, Banco Davivienda, y Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA



Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4764d817234aeedd0f16319b70cf39f9347422b61d50f2343144726d47c294**

Documento generado en 12/11/2021 02:10:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>